



ORDENANZA MUNICIPAL N° 256 - 2018 - MDSMM

Santa María del Mar, 12 enero de 2018

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA DEL MAR,
POR TANTO;
EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA MARÍA DEL MAR;**

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de enero de 2018, el Proveído N° 003-18/GM-MDSMM de fecha 12 de enero de 2018 de la Gerencia Municipal, el Informe N° 002-2018-GAJ/MDSMM de fecha 11 de enero de 2018 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 021-2018-GATF/MSMM de fecha 10 de enero de 2018 de la Gerencia de Administración Tributaria y Fiscalización, el Informe N° 003-2018-GPPI/MDSMM del 11 de enero 2018 de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, el Memorando N° 020-2018-GATF/MSMM del 10 de enero de 2018, remitido por el Gerente de Administración Tributaria y Fiscalización conteniendo el proyecto de Ordenanza Municipal que establece la aprobación de descuentos por pronto pago de arbitrios correspondientes al ejercicio fiscal 2018 en el distrito de Santa María del Mar.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que el artículo 74° de la Constitución Política otorga la potestad tributaria a los gobiernos locales, potestad que es reconocida en el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades para crear modificar suprimir o exonerar arbitrios, tasas de licencias y derechos dentro de los límites establecidos por la ley.

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa, asimismo, dicho dispositivo legal establece que mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley.

Que, la norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, precisa que mediante las ordenanzas se crean, modifican, suprimen y exoneran los arbitrios municipales, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por ley.

Que, el artículo 52° del Texto Único Ordenado del Código Tributario prevé que los Gobiernos Locales administrarán exclusivamente las contribuciones y tasas municipales, sean éstas últimas, derechos, licencias o arbitrios, y por excepción los impuestos que la Ley les asigne.



ORDENANZA MUNICIPAL N° 256 - 2018 - MDSMM

Que, el objetivo de la propuesta de ordenanza es motivar a los contribuyentes en el pago de sus obligaciones tributarias antes de las fechas de vencimiento previstas a través de un descuento del 10% del total de los arbitrios municipales, lo cual además proveerá a la entidad de mayores recursos financieros, mejorando su capacidad presupuestal y captación de ingresos, a fin de garantizar una adecuada prestación de los servicios municipales.

Que, con fecha 31 de diciembre del 2017 se publicó en el Diario Oficial "EL PERUANO" la Ordenanza Municipal N° 253-2017-MDSMM que establece el Régimen de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parque y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2018, y fue ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 514 de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Que, en virtud a los considerandos precedentes el Concejo Municipal de Santa María del Mar considera pertinente y necesario otorgar un beneficio de descuento por el pronto pago de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo del año 2018 a los contribuyentes puntuales que se encuentren al día en sus pagos hasta el 31 de diciembre del año 2017 y que cumplan con cancelar el total de su Impuesto Predial y Arbitrios correspondientes al año 2018.

Que, estando a lo expuesto con el voto unánime de sus integrantes en ejercicio de las facultades que la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades les confiere y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta; el Concejo ha aprobado por *UNANIMIDAD* la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL DESCUENTO POR PRONTO PAGO DE ARBITRIOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2018 EN EL DISTRITO DE SANTA MARÍA DEL MAR

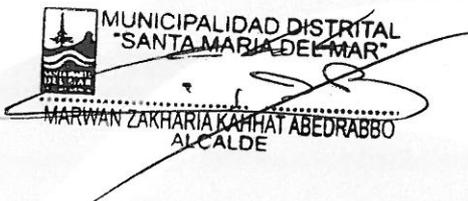
ARTÍCULO ÚNICO.- Apruébese el descuento por un monto del 10% del total de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo correspondientes al año 2018 para los contribuyentes puntuales que se encuentren al día en sus pagos hasta el 31 de diciembre del año 2017 y que cumplan con cancelar el total del impuesto predial y arbitrios 2018 hasta el 28 de febrero del presente año.

DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

PRIMERA.- Facúltese al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

SEGUNDA.- Encargar a la Gerencia de Administración Tributaria y Fiscalización el cumplimiento de la presente Ordenanza.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"SANTA MARÍA DEL MAR"
MARWAN ZAKHARIA KANHAT ABEDRABBO
ALCALDE